



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-251-LXIII-22

DEPENDENCIA _____

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 28756/LXIII/22

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 28756/LXIII/22, que reforma los artículos 47, 72, 73, 74, 139, 145, 148 y 155 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE GOB

ABR4'22 11:11

TEBE

001017

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 31 DE MARZO DE 2022

DIPUTADA SECRETARIA

ESTEFANÍA PADILLA MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ

cmap



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-251-LXIII-22
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 28756/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 47, 72, 73, 74, 139, 145, 148 y 155 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 47.

1. Una vez aprobado el turno a comisiones de una iniciativa o asunto, la Coordinación de Procesos Legislativos debe notificarlo por oficio al presidente de la comisión o comisiones correspondientes, indicando el carácter de cada comisión, y en su caso poner a disposición el archivo electrónico editable de la iniciativa, a más tardar al día hábil siguiente al turno.

2. [...]

3. [...]

Artículo 72.

1. [...]

I. [...]

II. [...]

a) La Coordinación de Procesos Legislativos;

b) La Coordinación de Asuntos Jurídicos; y

c) La Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana;

III. a la IV [...]

Artículo 73.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

1. [...]

I. a la XXIX. [...]

XXX. Vigilar que se brinde el debido soporte jurídico a la Mesa Directiva, por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

XXXI. a la LXVII. [...]

Artículo 74.

1. Las ausencias del Secretario General son suplidas por el titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, y en ausencia de éste, por el titular de la Coordinación de Procesos Legislativos.

Artículo 139.

1. [...]

I. a la VIII. [...]

IX. Elaborar, en conjunto con la Coordinación de Procesos Legislativos, los proyectos de minutas derivadas de los dictámenes presentados por la comisión y aprobados por la Asamblea;

X. a la XVI. [...]

Artículo 145.

1. La Coordinación de Procesos Legislativos debe alimentar, actualizar, corregir y publicar la información y documentación del INFOLEJ.

Artículo 148.

1. [...]

I a la XII. [...]

2. Si existen documentos considerados como reservados o confidenciales en su totalidad por la legislación correspondiente, únicamente se hace pública una leyenda que funde y motive la causa, y los documentos



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

originales quedan a disposición de los diputados y las diputadas para su revisión y consulta en la Coordinación de Procesos Legislativos.

Artículo 155.

1. La Coordinación de Procesos Legislativos debe administrar la Gaceta y otorgar las cuentas de usuario respectivas a los órganos facultados a publicar en la Gaceta.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

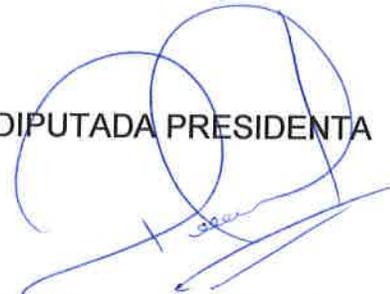
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 31 DE MARZO DE 2022

DIPUTADA PRESIDENTA


PRISCILLA FRANCO BARBA

DIPUTADA SECRETARIA


ESTEFANÍA PADILLA MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA


CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma los artículos 47, 72, 73, 74, 139, 145, 148 y 155 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.